

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Bogotá, D.C., TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020

Expediente 040- 2012-610-00

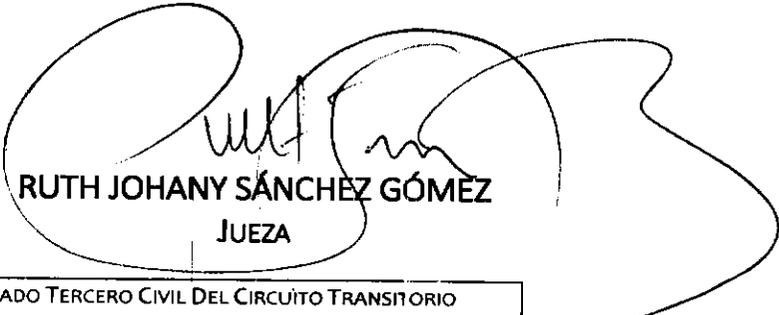
No se acede a la solicitud vista a folios 496, 508, 512 a 517 del cuaderno 1, de proferir sentencia de distribución y entrega de dineros formulada por el apoderado judicial de la parte demandante y los demandados LUIS CARLOS BECERRA PINZON y MARIA MERCEDES BECERRA PINZON respectivamente toda vez que no se ha dado cumplimiento por la parte demandante a lo ordenado en autos de fecha 28 de octubre y 22 de noviembre de 2019 (Fls 473 y 475) esto es al registro de la diligencia de remate en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la división de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del Art 471 del C.P.C .

En el término de ejecutoria del presente proveído la parte demandante allegue el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria 50N-20266904, en el que aparezca inscrita la diligencia de remate conforme a la disposición antes citada

Finalmente, por secretaria practíquese la liquidación adicional de gastos pedida por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito visto a *folio* 496, Siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al Despacho para continuar el tramite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**
Notificado por anotación en **Estado No. 40** de
esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A), 